

## Utilización de herramientas estratégicas para la detección del fraude fiscal

### *Using strategic tools for the detection of tax fraud*

L. M. Ruiz

Administración Federal de Ingresos Públicos  
Universidad Juan Agustín Maza

Contacto: lruiz@umaza.edu.ar

Palabras claves: fraude fiscal, herramientas estratégicas

Keywords: *fiscal fraud, strategic tools*

#### Resumen

El Trabajo estudia mecanismos nuevos que debería utilizar el Organismo (Administración Federal de Ingresos Públicos), dirigidos a los incumplidores, que con su comportamiento, no sólo perjudican los intereses de las arcas fiscales, sino que también introducen un factor de competencia desleal en la economía. En este contexto, se hace imprescindible introducir en el Organismo las nuevas estrategias planteadas, es decir, implicar a toda la organización generando una cultura corporativa que permita la unidad de acción, para lograr el objetivo máximo de la misma que es erradicar la evasión, detectando a tiempo las maniobras de fraude fiscal. A la luz de esta necesidad sería viable analizar también, la probabilidad de la creación de una unidad organizativa que analice las situaciones de fraude fiscal y su prevención, como una medida efectiva dentro del ámbito de la Administración Tributaria de la Argentina, que sería la encargada de diseñar e implementar las herramientas antifraude. La Administración Tributaria debe incorporar enfoques innovadores —desde el conocimiento de las nuevas realidades políticas, económicas, sociales, etc.— que se traduzcan en acciones concretas de detección, control y sanción del fraude fiscal. Esto último, constituye una necesidad de todas las Administraciones Tributarias, y aún más, de aquellas que corresponden a países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

#### Abstract

The work study new mechanisms that Agency (Federal administration of Public Income) should use, aimed at non-compliant, because with their behavior, they not only harm the interests of the treasury, but also introduce a factor of unfair competition in the economy. In this context, it is essential to introduce in the Agency new strategies proposed, ie, involve the entire organization creating a corporate culture that allows the unity of action to achieve the ultimate goal, that is, to eradicate tax evasion, detecting timely maneuvers

tax fraud. In light of this need it would be feasible to analyze also the probability of creating an organizational unit to analyze the situations of tax fraud and its prevention, as an effective measure within the scope of the Tax Administration of Argentina, which would be responsible designing and implementing anti-fraud tools. The Tax Administration should incorporate innovative approaches—from knowledge of new, economic, social, etc. political realities that translate into concrete action detection, control and punishment of tax fraud. The latter is a need for all Tax Administrations, and even more, of those corresponding to underdeveloped countries or developing.

#### Introducción

El fraude fiscal distorsiona la actividad de los distintos agentes y condiciona el nivel de calidad de los servicios públicos y las prestaciones sociales dado que implica una merma en los ingresos públicos, lo que afecta a la presión fiscal que soportan los contribuyentes cumplidores, puesto que de otra forma no sería posible mantener el nivel de gasto público.

La Administración Tributaria de la Argentina, en la última década, se ha esforzado en crear distintas herramientas tendientes a detectar la evasión, como así mecanismos para evitar el fraude fiscal.

Los avances tecnológicos, la clasificación de los contribuyentes según los distintos niveles de riesgo, la aplicación de los sistemas sancionatorios en materia impositiva y previsional, las campañas de Educación Tributaria, el refuerzo de la imagen institucional, el desarrollo de campañas publicitarias, etc.; han incrementado en los últimos tiempos la percepción de riesgo por parte del contribuyente de ser fiscalizado y/o sancionado por el Organismo fiscal, si no cumple con sus deberes formales y materiales impuestos por la legislación tributaria.

Asimismo, la interacción del Organismo con los agentes del sector privado permite potenciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y resulta importante en el proceso de mejora de la Administración Tributaria. La participación de los diferentes sectores sociales, económicos, profesionales, etc., en la consecución de los objetivos de la Organización, aumenta la aceptación por parte de la sociedad del Sistema Tributario.

Como observamos, la Administración Federal tomó la decisión de cambiar las estrategias de control, tanto de recaudación y cobranza como de fiscalización, si bien estos cambios han paliado en gran medida los problemas del incumplimiento fiscal, resulta necesario incorporar otras nuevas y perfeccionar las existentes. Este Trabajo de Investigación tiene como objetivo general analizar herramientas estratégicas para la detección del fraude fiscal y las medidas para su implementación.

Lo que implica la definición de las mismas, para detectar y, en su caso, prevenir maniobras fraudulentas, teniendo en cuenta el análisis de la problemática en particular.

#### Metodología

La investigación es de carácter descriptiva no experimental, transversal, cualitativa y cuantitativa. Se analizaron mecanismos nuevos que debería utilizar la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para la detección del fraude fiscal.

#### Resultados

La tendencia actual es que las Administraciones Tributarias realicen mayores esfuerzos en la prevención del fraude fiscal, utilizando a tal fin una serie de herramientas de diversos tipos —legales, normativas, estructurales, tecnológicas, etc.—, tendientes a mejorar el cumplimiento tributario de los contribuyentes y/o responsables y por otro lado, dotar a los Organismos de mecanismos efectivos de detección para así accionar contra tales incumplimientos.

Las consecuencias de la falta de transparencia, de la deficiente información sobre los fenómenos colectivos y los procesos económicos agregados tienen una especial gravedad ya que se traduce en la falta de información de los agentes, en diagnósticos erróneos de los problemas económicos y sociales, el falseamiento de los ritmos de crecimiento, la inutilidad de las proyecciones a mediano plazo y la falta de eficacia de las políticas.

El fraude, como manifestación social compleja, encuentra su origen en la interacción de factores de muy distinta naturaleza, cuya relevancia no sólo varía

de un país a otro y sufre modificaciones en el tiempo dentro de un mismo país, sino que tienen peso diferenciado según la clase social, la actividad económica, las inclinaciones ideológicas, etc.

Existen tres grupos de factores, que en un modelo teórico de causalidad, podrían actuar de forma sucesiva sobre las decisiones de los individuos: para que se origine el fraude debe darse un grado suficiente de predisposición individual, partiendo de este requisito previo, debe existir la oportunidad de defraudar, y dándose las dos anteriores, la decisión de fraude debe presentarse como beneficiosa para el sujeto en función de las ventajas y riesgos que reporta.

Las causas sociológicas inciden en los factores de predisposición, las causas económicas inciden en los factores de oportunidad y las causas imputables a los sistemas de prevención y corrección inciden en los factores de decisión.

Dentro de las causas sociológicas se agrupan un conjunto de factores que inducen comportamientos sociales ante el fraude, predisponiendo a los ciudadanos a favor o en contra del mismo, ello son: la percepción de la relación de intercambio entre los procesos de ingresos y gastos públicos, la percepción sobre la equidad del sistema y el grado de desarrollo de los valores de solidaridad.

Por ello, las medidas orientadas a la prevención del fraude, aparte de actuar sobre los factores de oportunidad y decisión, deben centrarse sobre todo en la modificación de la percepción de los ciudadanos respecto al desequilibrio en la relación de intercambio, en la mejora de la percepción relativa a la equidad del sistema y en el desarrollo en la sociedad de valores de solidaridad.

Existen un conjunto de factores que se agrupan dentro de las causas económicas, ya sean personales, estructurales o de otra índole, que juegan un papel relevante en las decisiones de defraudar. En primer término, se puede incluir la situación económica empresarial o individual, este factor adquiere particular relevancia en un entorno de crisis económica. En relación con el mundo empresarial, puede detectarse la existencia de fraudes motivados, casi exclusivamente, por la defensa del mantenimiento de la actividad empresarial, incluso en ausencia de beneficios.

Si se traslada el problema al ámbito individual, nos encontramos con una predisposición al fraude, fundamentada en la percepción subjetiva de que de no adoptar determinadas prácticas de fraude, el nivel de vida personal descenderá por debajo del mínimo

admisible, existiendo una clara tendencia a disculpar el fraude basado en el estado de necesidad.

En lo que se refiere a las causas imputables a los sistemas de prevención y corrección del fraude, la decisión concreta de defraudar responde a la valoración que hacen los individuos de las ventajas e inconvenientes que les generan estas conductas, es decir los particulares tienen a poner en la balanza los pros y los contras del fraude a través de modelos de decisión condicionados por su propia predisposición al fraude y su particular propensión al riesgo.

Para disminuir la incidencia de los factores de decisión, cabe contraponer la generación de una alta percepción de los riesgos del fraude o una alta percepción de los ciudadanos sobre la eficacia de los sistemas de corrección y de sus consecuencias.

También están las causas educacionales, el proceso educativo implica el desarrollo e integración de las dimensiones individual y social de la persona, las carencias o la incapacidad del sistema para intensificar la conciencia de pertenencia a una comunidad y los deberes que ello implica, constituyendo uno de los elementos causales de la extensión del fraude, entendido éste como reflejo parcial de un fenómeno más amplio, que es la crisis generalizada de los valores en nuestra sociedad.

Por último, podemos mencionar las causas conectadas a la comunicación que se relacionan con los procesos comunicativos que inciden negativamente en la conciencia cívica y ética, por ejemplo, el predominio del discurso sobre la corrupción y el fraude provoca entre la opinión pública un refuerzo de una imagen generalizada de incumplimiento de las obligaciones ciudadanas: *todo el mundo evade*; así también aumentan los argumentos exculpatorios individuales ante el propio incumplimiento: *si todo el mundo evade, por que yo tengo que cumplir*. Por lo tanto, la suma de ambas percepciones bloquean las posibilidades de desarrollo de una *conciencia ciudadana solidaria y responsable*.

La relación entre el fraude y los procesos de comunicación, aconseja el desarrollo de políticas específicas en esta materia (campañas de imagen institucional o conciencia ciudadana, acciones comunicativas específicas dirigidas a sectores o grupos, etc.).

Las principales medidas adoptadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en los últimos años, fueron entre otras:

**Medidas de carácter legislativo:** Si bien existe una clara diferenciación entre las atribuciones que le

competen a las áreas de gobierno que elaboran la política tributaria respecto a aquellas que le corresponden a la Administración Tributaria, es decir la función de controlar el cumplimiento por parte de los contribuyentes, de las normas legales de carácter tributario emanadas del Poder Legislativo y sus respectivas reglamentaciones dictadas por las áreas del Poder Ejecutivo encargadas de la política fiscal; es importante la participación de la Administración Tributaria en la formulación de políticas tributarias, ya que es quién en el día a día ha coleccionado una rica experiencia, que le permite proponer nuevas normas o modificaciones tanto de carácter procedimental, como específicas de los distintos gravámenes que administra, ante vacíos de las legislaciones vigentes que posibilitan la evasión o la elusión fiscal.

**Medidas de carácter organizacional:** Las Administraciones Tributarias deben realizar cambios en su estructura funcional, de manera de poder formar áreas especializadas en el análisis y estudio de los grupos económicos nacionales y transnacionales con el objeto de poder conocer con mayor precisión la conformación de los mismos y las operaciones entre los miembros de un mismo grupo. La experiencia de la AFIP en su concepción de Agencia Única Tributaria ha sido positiva, ya que la concentración de conocimientos en materia aduanera, impositiva y de la seguridad social, unida a la consolidación, unificación y/o interrelación de las respectivas bases de datos, potencian la posibilidad de afrontar la planificación fiscal de los mencionados grupos económicos.

En este mismo sentido, la formulación de cruces de información sistémicos realizados centralmente, permiten abastecer masivamente a las áreas de fiscalización y verificación, que posibilitan la detección de casos con interés fiscal relevante, que serán sometidos a fiscalizaciones más profundas. Asimismo, la creación de áreas o equipos de fiscalización específicos para el análisis de distintos sectores de actividad económica o segmentos de contribuyentes de alto riesgo fiscal, ha permitido asignar estos recursos humanos especializados a temáticas complejas. También existe un área que se ocupa de la investigación y la fiscalización por sector económico, a efectos de dotar a las restantes áreas de inspección de herramientas prácticas y de novedosos enfoques técnicos, para ser utilizados en las auditorías tributarias.

**Medidas de carácter estructural:** Estas medidas, establecidas con la finalidad de establecer condiciones óptimas para la realización de las actividades de control, consisten en el dictado de normas reglamentarias y en la implementación de herramientas

de control sistemático, con el fin de dificultar o desalentar maniobras de evasión, actuando preventivamente como una forma de extender y complementar el proceso fiscalizador.

Asimismo, ayudan a mejorar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y brindan información que es utilizada por la AFIP para orientar las acciones directas de fiscalización hacia los incumplidores, ya que permiten evaluar la condición de riesgo de cada sujeto respecto del conjunto del que éste forma parte y aplicar este concepto ante distintas circunstancias. En este sentido, se crearon registros fiscales sectoriales a los que se incorporan los sujetos que reúnen determinados requisitos de cumplimiento fiscal; y regímenes de retención y percepción diferenciados según el comportamiento fiscal de los contribuyentes, sobre la base de los cuales se incrementan las retenciones y/o las percepciones a los sujetos con mayor riesgo. Asimismo, se establecieron regímenes informativos para el control de las operaciones internacionales y de distintos sectores económicos.

A continuación se esbozan otras medidas que podría adoptar la Administración Tributaria Argentina:

**a) Información de los contribuyentes y/o responsables:** La Administración Tributaria está obteniendo gran cantidad de información de mucha utilidad para la prevención del fraude que debe emplearse sistemáticamente para la detección de tramas. Por lo tanto, los sistemas de información se deben poner al servicio de la prevención del fraude y orientarlos al descubrimiento de los mismos, con la adecuada selección de procedimientos.

A tal debe realizarse un inventario que recopile toda la información de relevancia tributaria de que dispone la Administración Tributaria, calificando su fiabilidad, de modo que si se detectan inconsistencias éstas puedan ser corregidas por el contribuyente o en su caso por el Organismo.

**b) Comunicación social sobre el fraude:** La vida en sociedad permite satisfacer las necesidades humanas de una manera organizada a través de un orden institucional regulado por el Estado mediante un sistema de normas que son internalizadas durante el proceso de socialización por los miembros de la comunidad. Por lo tanto, «lo justo», «lo correcto», «lo verdadero», constituyen juicios éticos que en abstracto son aceptados universalmente. Sin embargo, los diferentes sectores sociales difieren en sus juicios acerca de lo que es justo o de lo que es correcto, en función de sus intereses particulares. El impuesto constituye el principal recurso económico

con que cuenta el Estado. El compromiso que asuman los diferentes sectores sociales para contribuir a su desarrollo, dependerá en forma directa de que el cumplimiento tributario sea homogéneo entre los diferentes tipos de contribuyentes.

En resumen, si los diferentes sectores sociales acuerdan pautas para el funcionamiento de la estructura social y aceptan el impuesto como indispensable para que el sistema funcione, el cumplimiento de las normas tenderá a generalizarse y a convertirse en respuesta voluntaria. La realidad argentina no es ajena a lo expuesto hasta aquí. La crisis valorativa profundizada por las crisis económicas, constituyen factores estructurales que condicionan el cumplimiento voluntario.

Se considera necesario consolidar y reforzar la conciencia fiscal de los argentinos continuando con los programas de Educación Tributaria y adoptando medidas de comunicación institucional que favorezcan el cumplimiento voluntario y disuadan las conductas defraudadoras.

**c) Colaboración social en la prevención del fraude:** La colaboración social también debe producirse en la prevención del fraude. El fraude implica competencia desleal y tanto las empresas y sus asociaciones como la Administración deben colaborar para su erradicación.

Se deben adoptar medidas mecanismos de colaboración asociativa con la Administración Tributaria para la detección y represión de los comportamientos defraudatorios que afectan a la competencia económica, comprometiéndose el Organismo a investigar de forma inmediata y prioritaria las prácticas irregulares.

**d) Acuerdos de Colaboración:** Los Acuerdos de Colaboración permiten que los empresarios y profesionales o sus asociaciones representativas se comprometan a colaborar con la Administración Tributaria aportando información relevante para la prevención del fraude y a asumir buenas prácticas fiscales. Por tanto, se trata de una fórmula para extender la colaboración social a la prevención del fraude.

Las nuevas medidas: Estudio de posibles ámbitos en los que se promueva la suscripción de Acuerdos de Colaboración dirigidos tanto a mejorar la información aportada por los colaboradores sociales como al fomento de la asunción de buenas prácticas fiscales. El prestigio e imagen derivado de la suscripción de los Acuerdos sería su principal elemento incentivador.

**e) Alianzas institucionales:** La coordinación externa de la Administración Tributaria es esencial para que

la prevención del fraude sea efectiva. La política de alianzas con otras Administraciones Públicas debe ser reforzada en todos los ámbitos.

También es básica la apertura de las alianzas a otros agentes sociales distintos de la Administración Pública, así como la coordinación internacional, en esta materia dado el entorno económico globalizado en que nos movemos.

El principal objeto de las alianzas externas, en el contexto de la prevención del fraude, es la obtención de información de relevancia tributaria, pero también existen otras motivaciones, como la formación del personal o la normalización de los sistemas de gestión y control entre las diferentes Administraciones Tributarias.

En definitiva, se trata de establecer modelos de colaboración con otras instituciones para mejorar la prevención del fraude.

**f) Mejora Continua en los Servicios al Contribuyente:** La interacción con ciertos agentes del sector privado permite una importante potenciación del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y resulta trascendental en la extensión del proceso de mejora de la oferta de servicios de la Administración Tributaria.

La implicación de los diferentes sectores sociales, económicos, profesionales, etc., en la consecución de los objetivos de la Administración Tributaria, aumenta la aceptación por la sociedad del sistema tributario.

La consecución de la excelencia en la oferta de servicios de la Administración Tributaria, requiere de: un modelo de organización abierto y flexible para garantizar su adaptación permanente, la búsqueda de la mayor eficacia y eficiencia requiere de una reingeniería permanente e integral de procedimientos tributarios y el fomento e impulso de la colaboración social en la gestión tributaria.

**g) Fiscalización sistemática y continua de los grupos económicos:** La proliferación de la conformación de grupos económicos locales exige a las Administraciones Tributarias analizar tales relaciones comerciales a efectos de diferenciar claramente aquellas legítimas de otras que se conforman con el único objetivo de evitar el pago de los impuestos correspondientes.

Se consideran grupos económicos aquellos en los que una serie de personas, unidas normalmente por vínculos de parentesco, son titulares de una o varias

sociedades patrimoniales que, a su vez, ostentan la titularidad de numerosas entidades, con actividades empresariales diversificadas, pero dirigidas y gestionadas de forma unitaria.

En la mayoría de los casos, estos grupos económicos tienen por objeto la dispersión de sus actividades en pequeñas o medianas empresas, cuyo volumen de operaciones total es muy elevado, pero que individualmente escapan de los controles a los que serían sometidos si forman parte de un grupo fiscal definido.

**h) Implementación de procedimientos informatizados para el control del fraude a nivel internacional:** La internacionalización de la economía y la globalización han convertido al fraude tributario en un fenómeno que trasciende las fronteras de los Estados. Las operaciones con paraísos fiscales y con territorios de baja tributación constituyen fórmulas de planificación fiscal abusiva, a tal fin las Administraciones Tributarias han adoptado medidas de distintos tipos —normativas, organizativas y procedimentales—, así como también se ha reforzado a través de los mecanismos de cooperación entre Estados.

La implementación en el ámbito de la Administración Tributaria de procedimientos de control informatizados, con utilización sistemática de la información en su poder, ha influido positivamente puesto que los incumplimientos y fraudes menos complejos y sofisticados son detectados y regularizados cada vez con mayor facilidad.

Sin embargo, los comportamientos defraudatorios basados en la realización de negocios anómalos para dificultar la detección de las conductas defraudatorias, como fórmula de planificación fiscal abusiva, han impedido en muchas ocasiones, el descubrimiento de éstos y por ende, han producido una erosión en las bases imponibles, como así también, estas conductas disvaliosas han quedado al margen del régimen sancionatorio vigente.

La Transparencia Fiscal Internacional exige, cada vez más, la firma de acuerdos de Intercambio de Información, la aplicación efectiva de dichos acuerdos, la optimización de los procesos de suministro y solicitud de información, la profundización de las relaciones con otras Administraciones Tributarias, como así también, fortalecer el intercambio de experiencias con organismos internacionales.

**i) Intensificar la prevención del fraude en la etapa recaudatoria:** La función recaudatoria constituye la culminación de las actuaciones. Por tanto el principal objetivo en el área de recaudación es conseguir completar el proceso de prevención del fraude ini-

ciado por las áreas de investigación y fiscalización, mediante una adecuada gestión recaudatoria de las deudas determinadas, así como la efectiva recaudación de aquellas deudas cuya gestión recaudatoria le haya sido atribuida o encomendada.

La mayor parte de los contribuyentes incluidos en los principales ámbitos de fraude fiscal presentan también, por sus propias características, perfiles de elevado riesgo recaudatorio.

Con el fin de poder realizar una gestión diferenciada de los deudores, se considera imprescindible disponer de un perfil de riesgo recaudatorio respecto de aquellos obligados tributarios que presenten deudas o que presumiblemente vayan a ser deudores por estar incurso en alguna actuación de control tributario. Se trataría de determinar el nivel de riesgo recaudatorio objetivo de cada deudor mediante análisis informáticos de la información de que disponga la Administración Tributaria.

**j) Oficina Antifraude en el ámbito de las Administraciones Tributarias:** Los fenómenos de fraude organizado son muy dinámicos, y pueden afectar a cualquier tributo y desarrollarse en cualquier fase de los procedimientos tributarios. La detección de los problemas del fraude organizado no puede limitarse a determinadas comprobaciones o fiscalizaciones que descubren el problema cuando este ya se encuentre muy avanzado y generalizado; sino por el contrario es de vital relevancia establecer un sistema de inteligencia fiscal para detectar los problemas de ingeniería fiscal fraudulenta o los nuevos sistemas de fraude que se están generando, permitiendo poner en marcha estrategias preventivas.

La inteligencia fiscal consiste en el uso sistemático de técnicas especializadas en la detección y planificación de la lucha contra los fenómenos más graves de fraude tributario.

Por lo expuesto, merece un apartado especial la consideración de la formación de una Oficina Antifraude en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que actúe como unidad de inteligencia fiscal para reforzar la investigación y la prevención del fraude.

Esto va a permitir la implementación de un sistema de inteligencia fiscal que permita la detección y planificación de actuaciones contra los fenómenos más graves de fraude, asimismo establecer planes integrales, preventivos y represivos, que se diseñen de forma específica para cada tipo de fraude descubierto.

## Discusión

La implementación de herramientas estratégicas para la detección y prevención del fraude tributario implica la adopción de medidas tendientes a establecer una adecuada política de comunicación interna y de una estrategia definida para que todos los integrantes de la Administración Tributaria las consideren como propias, contribuyendo a crear una cultura corporativa común.

La puesta en práctica de estas nuevas medidas, hace necesario adecuar los instrumentos de planificación de la Administración Tributaria de tal forma que los principales objetivos a cumplir en los próximos años estén en consonancia con las líneas esenciales de actuación que se describen en el presente trabajo.

Las medidas a adoptar por la Administración Tributaria Argentina para la implementación de las propuestas, serían: a) Utilización de los canales de comunicación directos con los funcionarios y empleados para informarles de los objetivos de las nuevas medidas, sus líneas de actuación y las pautas para su implementación, y recibir información de retorno sobre sus inquietudes y sugerencias. b) Reforzar la cultura corporativa en la que se consideran valores esenciales la integración entre áreas y la coordinación interna y externa, el trabajo en equipo, la utilización de métodos informatizados de trabajo, la adaptación permanente de los procedimientos y de los métodos de trabajo a las nuevas realidades económicas y tecnológicas, el comportamiento ético y la calidad en las actuaciones; para ello, se desarrollarán actuaciones de comunicación interna y de capacitación formativas. c) Aprobación de un programa anual de desarrollo de aplicaciones informáticas en el que se establecerán las tareas y áreas usuarias de tales aplicaciones, a las que corresponderá la definición y especificación de su contenido. d) Incorporar en la estructura de la Administración Federal de Ingresos Públicos la Oficina Antifraude, con la asignación de funciones y competencias que merecen a una nueva Unidad de estructura.

## Conclusiones

Si bien este trabajo analiza mecanismos nuevos que debería utilizar el organismo, dirigidos a los incumplidores, que con su comportamiento, no sólo perjudican los intereses de las arcas fiscales, sino que también introducen un factor de competencia desleal en la economía, no pretende acabar la temática que posee diferentes aristas y escenarios.

La investigación del fraude tributario debe ser una constante preocupación de la Administración Tributaria y esto requiere estrategias, procedimientos y normativa que sean una respuesta a esta inquietud.

Los principales objetivos de la Administración Tributaria en este sentido es establecer un plan de acción que permita prevenir la extensión del fraude fiscal, detectar tempranamente nuevas modalidades fraudulentas, conocer los mecanismos de fraude y descubrir las redes organizadas de fraude y sus negocios anómalos, castigando a los responsables.

Asimismo, la lucha contra el fraude fiscal implica la dotación adecuada de medios y, por lo tanto, una adaptación de los recursos destinados al control tributario, a fin de aumentar la eficacia de la lucha contra las formas más graves de fraude.

De esta manera se contribuye a mejorar la percepción social, posibilitando el desarrollo de una conciencia tributaria que se refleje en un ciudadano solidario y responsable.

#### Agradecimientos

Un agradecimiento especial para la Universidad Juan Agustín Maza y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

#### Bibliografía

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (1994) *Informe sobre el fraude en Madrid*: Ed. Instituto de Estudios Fiscales.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (2008) *Plan de prevención del fraude*, Madrid: Ed. AEAT.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (2002) Oportunidades para mejorar el cumplimiento tributario a través de la interacción y la cooperación - interacción con el sector privado para mejorar el cumplimiento tributario. *Boletín AFIP*, N° 65.
- Bertazza, H. J. (2010) Mecanismos actuales del fraude fiscal. Hacia un Nuevo Modelo de Control. *Revista Criterios Tributarios*, Año XXV N°158, 1-24.
- Burkún, M. E. (2009) Las nuevas formas de control del fraude en la globalización, en *Revista Criterios Tributarios*, 70-80.
- Calello, E., Colombo, J., Rosales Creo, M. y Scocco, I. (1987) Evasión Fiscal. Análisis Sociológico. *Boletín DGI*, Número 398.
- Castagnola, H. (2004) La gerencia de la Administración Tributaria - La evaluación del desempeño y las nuevas tecnologías. *Boletín AFIP*, Número 80.
- Costa, M. P. (2007) Lucha contra la evasión tributaria. *Boletín AFIP*, Número 114.
- García Pastrana, C. A. (2009) Técnicas especiales de investigación del fraude. *Revista Criterios Tributarios*, 42-51.
- Lamagrande, M. (2002) El protagonismo de la Administración Tributaria en la elaboración de proyectos legislativos. *Boletín AFIP*, Número 63.
- Rapisardi, G. (2007) La falta de presentación de declaraciones juradas como medio idóneo para configurar el delito de evasión fiscal, en *Errepar - DPTy E*, Número 2, 167
- Vera Priego, J. M. (2009) Nuevos mecanismos de fraude fiscal. Algunas propuestas para un modelo de investigación. *Revista Criterios Tributarios*, 4-31.